OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

2135

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2017, de corrección de errores de la Resolución de 23 de marzo de 2017, del Director de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de Construcción del tramo de Lugaritz-Miraconcha del metro de Donostialdea».

Con fecha 23 de marzo de 2017 el Director de Infraestructuras del Transporte, adopta resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de Construcción del tramo de Lugaritz-Miraconcha del metro de Donostialdea», publicada con fecha 4 de abril de 2017 en Boletín Oficial del País Vasco, Boletín Oficial de Gipuzkoa, en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Donostia-San Sebastian y en prensa.

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Advertido un error de dicha índole en la Resolución mencionada,

RESUELVO:

Proceder a la corrección de un error advertido en la Resolución de fecha 23 de marzo de 2017 del Director de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de Construcción del tramo de Lugaritz-Miraconcha del metro de Donostialdea».

Así, donde dice:

Este órgano es competente para la redacción y aprobación de los proyectos de la red de Ferrocarril que no estén reservados al Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 14.1 c) del Decreto 196/2013 de 9 de abril, modificado por el Decreto 248/2014 de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, (en vigor conforme a lo previsto en la disposición transitoria primera del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos).

Debe poner:

Este órgano es competente para la tramitación de los expedientes de expropiación necesarios para la ejecución de las materias de infraestructura del transporte, según lo dispuesto en el artículo 14.1.c) del Decreto 196/2013 de 9 de abril, modificado por el Decreto 248/2014 de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, (en vigor conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria primera del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del lehendakari, de creación, supresión y modificación de los departamentos de la administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos).

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de abril de 2017.

El Director de Infraestructuras del Transporte,
MIKEL GURUTZEAGA ZUBILLAGA.